



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00414-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

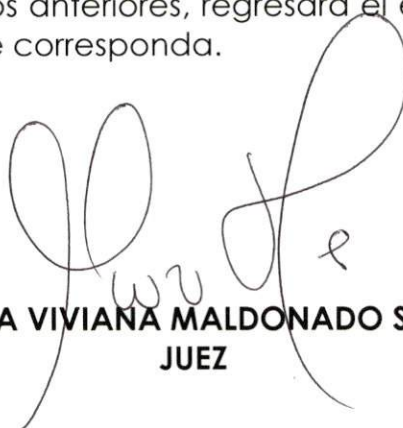
Bogotá, D.C.,

27 OCT 2021

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho resuelve:

- 1) Reanuda el proceso.
- 2) Teniendo en cuenta que la demandada **YEINNY CECILIA GALVIS RAMIREZ** no ha tenido el término para contestar la demanda y/o excepcionar.
- 3) Por secretaría contabilícese el término que tiene la parte demandada para pagar ó excepcionar.
- 4) Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, informe si la pasiva dio cumplimiento al acuerdo de pago que adjuntó en virtud del cual solicitó la suspensión del proceso, en caso afirmativo realícese la correspondiente solicitud.
- 5) Vencido los términos anteriores, regresará el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 28 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**